

RIO GALLEGOS, 20 OCT. 1999

**V I S T O :**

El Expediente N° 12.798/99 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo obra Nota presentada por el Prof. Daniel JAREMCHUK, mediante la cual solicita Licencia Breve por Estudios, en la categoría de Adjunto Ordinario-Dedicación Completa, desde el 23 de Agosto y hasta el 3 de Septiembre de 1.999 ;

Que la referida licencia se tramita en función de actividades académica programadas en el Cronograma Ejecutivo del Proyecto FOMECA 860 ;

Que el Seminario al que concurrió el Prof. JAREMCHUK forma parte de la maestría en Historia , la que se encuentra realizado en esta Universidad ;

Que obra informe del docente respecto a la atención de las obligaciones de Formación de Grado que le corresponden ;

Que a fs. 06 mediante nota N° 136/99 la Jefa de Personal informa que dicha licencia se encuadra en la Resolución N° 050/COSUPRO/91- Artículo 1- Inciso f) ;

Que el docente en cuestión ha usufructuado licencias breves con anterioridad por un periodo de dos (2) meses y veintiocho (28) días durante el año en curso ;

Que es competencia del Consejo de Unidad otorgar dicha licencia ;

Que fue tratado en Acto Plenario aprobándose por unanimidad hacer lugar a lo peticionado por el citado profesional ;

Que corresponde dictar el instrumento legal respectivo ;

**POR ELLO:**

**EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
A C U E R D A :**

**ARTICULO 1°.-** OTORGAR al Prof. Daniel JAREMCHUK (CUIL N° 20-17246484-0) Licencia Breve por Estudios en la categoría de Profesor Adjunto Ordinario - Dedicación Completa que ostenta en la División Socio-económica, entre los días 23 de Agosto al 03 de Septiembre de 1.999, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

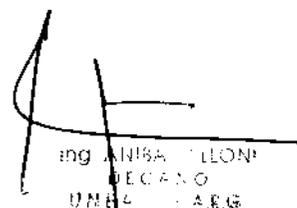
**ARTICULO 2** NOTIFIQUESE a la Jefatura de Personal, al interesado, cumplido, gírese a la Secretaría General Académica.-

**ARTICULO 3°.-** TOME RAZON Dirección de Personal, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Jefatura de la División Socioeconómica, cumplido ARCHIVESE.-



**ACUERDO**

N°



ING. ANISA TILONI  
DECANO  
UNPA - R.G.